



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2015-2016, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, establece que, para que las desigualdades y desventajas sociales no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pondrá en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador a fin de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social.

El citado Real Decreto, en los artículos 8 y 9, prevé actuaciones de compensación educativa, así como la dotación de los recursos necesarios, en aquellos centros que escolaricen grupos significativos de alumnos en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo y, prioritariamente, en aquellos que escolaricen un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las administraciones educativas en su artículo 81, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, a adoptar las medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las

cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, así como dotar a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

De acuerdo con los principios anteriores, el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 20, establece que se realizarán proyectos de educación compensatoria específicos para zonas geográficas y centros educativos en los cuales resulte necesaria una intervención educativa global derivada de las condiciones y características socioeconómicas y socioculturales de su alumnado, precisando una atención educativa preferente.

Desde el año 2004 se han venido estableciendo procedimientos específicos de cobertura de puestos en centros que desarrollan actuaciones de compensación educativa.

Así, mediante Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se estableció el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2013-2014, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente, centros que por sus características y especificidades demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad.

Con el objeto de procurar la adecuación a dichos puestos de trabajo del profesorado de educación compensatoria, procede la provisión de plazas con carácter voluntario, con profesores funcionarios interinos con experiencia y formación suficiente, así como conocimiento de la realidad educativa a la que se dirige.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

La Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM del 10 de noviembre), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2011, establece en su artículo tercero todas las competencias delegadas en el Director General de Recursos Humanos, entre las que se encuentran la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo para el curso 2015-2016, en centros públicos de actuación educativa preferente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las enseñanzas universitarias que se rigen por sus normas específicas, según la relación que figura en el anexo II.

SEGUNDO.- *Participantes y requisitos.*

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los integrantes de las listas de espera de esta Comunidad Autónoma para el curso 2015-2016 siguientes:

a) Listas de espera correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros de las especialidades convocadas por Orden de 13 de marzo de 2015, elaborada según lo dispuesto en los apartados primero y segundo de la *Resolución de 25 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a la base 29, en cuanto al procedimiento para la elaboración de las listas de interinos, de la Orden de 13 de marzo de*

2015, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2015-2016

b) Listas de espera correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, de las especialidades no convocadas, para el curso 2015-2016, cuya Resolución definitiva se publicará el próximo 17 de julio de 2015.

c) Listas de espera correspondientes al Cuerpo de Maestros, publicada por Resolución de 23 de junio de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos por la que se publican las listas provisionales de interinos del cuerpo de Maestros para el curso 2015-2016. Bloque I. En este sentido, es importante destacar que las adjudicaciones se realizarán con la lista definitiva de interinos del cuerpo de maestros para el curso 2015-2016 que se publicará el próximo 17 de julio de 2015.

2.2.- El personal interino que, durante el presente curso 2014-2015, ha desempeñado un puesto de trabajo ofertado como vacante para todo el curso académico en alguno de los centros relacionados en el anexo II, podrá optar por permanecer en el mismo puesto durante el curso académico 2015-2016, independientemente del lugar que ocupe en la correspondiente lista de las especificadas en el artículo 2.1 anterior, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Tengan reconocida la especialidad correspondiente en la lista de espera.

b) Cuenten con informe favorable de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad.

c) A la vista de los puestos necesarios para el curso 2015-2016, se oferte vacante de la misma especialidad en el centro.

La opción a que se refiere el presente punto, se ejercitará por los aspirantes con carácter previo a los actos públicos de elección y adjudicación de puestos de trabajo para el curso escolar 2015-2016.

Los aspirantes que opten por permanecer en el mismo puesto de trabajo, decaerán de su derecho a escoger un nuevo puesto de trabajo

para el curso 2015-2016 en los actos públicos de adjudicación de plazas o en llamamiento posterior. De no ejercitar dicha opción, el llamamiento de estos aspirantes, así como la elección y adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de conformidad con las normas establecidas con carácter general.

TERCERO.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo I, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo II. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

3.3.- Quienes deseen continuar en la misma plaza que venían desempeñando, lo harán constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, solicitando permanecer en la misma para el curso 2015-2016.

CUARTO.- Documentación que deben aportar los interesados

4.1.- Los participantes aportarán exclusivamente la solicitud de participación.

4.2.- Los participantes a que se hace referencia en el apartado 2.2, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, se les adjuntará de oficio un informe de su labor docente emitido por la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo contenido en el anexo III, previa solicitud al director del centro de un informe de la labor profesional desarrollada por el funcionario, que lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo IV.

QUINTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, se presentarán, preferentemente, dada la urgencia en el procedimiento, en el Registro General de esta Consejería, sita en Avenida de la Fama, 15 - Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el procedimiento regulado por la presente Orden, deberán presentar su solicitud en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos informativos, en su página web.

SEXTO.- Selección de aspirantes

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de nombramientos, se efectuarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos atendiendo a la puntuación con la que figuran ordenados en la lista de desempeño de puestos en régimen de interinidad.

6.2.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos efectuará las siguientes actuaciones:

- a) Comprobará que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprobará que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2., cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad para que puedan prorrogar el desempeño de la misma plaza u optar a otras.
- c) Confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos, con expresión del orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos

candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

- d) Estudiará las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.

SÉPTIMO.- *Criterios de adjudicación de las plazas*

7.1.- Los integrantes de las listas de espera de los cuerpos objeto de la presente convocatoria que soliciten continuar en la plaza que desempeñan en el curso 2014-2015, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2015-2016, siempre que acompañen a la solicitud informe favorable de la actividad desarrollada, emitido por la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad.

Asimismo, en el supuesto de que varios aspirantes opten a una plaza determinada, tendrá prioridad para continuar en ella, quien tenga mayor antigüedad en el desempeño de la misma durante el curso 2014-2015.

7.2.- En todo caso, el nombramiento a través de la presente convocatoria en el puesto de trabajo que han desempeñado en el curso 2013-2014, estará condicionado a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza para el curso 2015-2016.

7.3.- Si una vez adjudicada una determinada plaza, no entrase en funcionamiento la unidad al inicio del curso 2015-2016 por insuficiente número de alumnos, o hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión del destino adjudicado, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

7.4.- Para el resto de las plazas ofertadas, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por el orden con que figuren en la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

OCTAVO.- *Resolución provisional*

8.1.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y a título informativo en la página web, resolución provisional con el número de orden de los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

8.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigido a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

8.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

NOVENO.- *Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en régimen de interinidad.*

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciaciones, y examinadas las mismas, se procederá, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página web a título informativo, la relación de aspirantes a los que se propone para desempeñar, en régimen de interinidad, para el curso 2015-2016, las plazas objeto de la presente convocatoria. También se relacionarán los aspirantes definitivamente excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

DÉCIMO.- *Período de vigencia de los nombramientos en régimen de interinidad*

A los aspirantes seleccionados se les extenderá la oportuna credencial de nombramiento en el puesto de trabajo obtenido por un curso.

UNDÉCIMO.- *Compromiso de las personas a las que se les conceda el nombramiento*

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa de compensación educativa y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2015

EL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
(P.D art.3.A) de la Orden de 30 de octubre- BORM de 10 de noviembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2015-2016, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

SOLICITUD DE PRÓRROGA: Solicita prioridad para continuar en la misma plaza para el curso 2015-2016.

PLAZA:

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2015-2016, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2015.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES



Orden de Prioridad	Centro	Código:	Localidad/Municipio:
1º.			
2º.			
3º.			
4º.			
5º.			
6º.			
7º.			
8º.			
9º.			
10º.			



ANEXO II

PUESTOS OFERTADOS, PARA EL CURSO 2015-20165, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DOCENTES EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD -MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de PUESTOS
CENTRO JUVENIL LAS MORERAS.	30400007	EL PALMAR – MURCIA	(0597PRI) Educación Primaria	1
CENTRO JUVENIL LA ZARZA.	30400002	JUMILLA	(0597PRI) Educación Primaria	2
CEIP. RAMÓN Y CAJAL.	30000213	ÁGUILAS	(0597PRI) Educación Primaria (0597EI) Educación Infantil (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (0597EF) Educación Física (0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	5 3 1 1 1
CEIP. ASDRÚBAL.	30002374	LO CAMPANO- CARTAGENA	(0597EF) Educación Física (0597PRI) Educación Primaria (0597FI) Idioma Extranjero: Inglés (0597MU) Música (0597EI) Educación Infantil (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1 1 1 1 2 1
CEIP ANIBAL	30002386	LOS MATEOS-CARTAGENA	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés (0597FF) Idioma Extranjero: Francés (0597PRI) Educación Primaria (0597MU) Música (0597EI) Educación Infantil (0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje (0597EF) Educación Física (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1 1 4 1 6 1 1 1

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación, Cultura y Universidades

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD -MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de * PUESTOS
CEIP. NUESTRA SEÑORA DEL MAR	30002398	SANTA LUCÍA -CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria (0597 MU) Música (0597EI) Educación Infantil (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje (0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	6 1 3 1 1 1
CEIP STELLA MARIS	30001485	CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria (0597EI) Educación Infantil (0597FI) Idioma Extranjero: Inglés (0597 MU) Música (0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1 2 1 1 1 1
IES SANTA LUCIA	30002428	SANTA LUCIA-CARTAGENA	(0590004) Lengua Castellana y Literatura (0590019) Tecnología. (0590008) Biología y Geología	1 1 1
CEIP LOS ROSALES.	30006367	EL PALMAR - MURCIA	(0597EF) Educación Física (0597EI) Educación Infantil (0597PRI) Educación Primaria (0591225) Servicios a la Comunidad (10 horas)	1 1 2 1
AULA CENTRO ADULTOS: CENTRO PENITENCIARIO DE SANGONERA LA VERDE. CEA GARCÍA ALIX	30008091	SANGONERA LA VERDE, MURCIA	(0591206) Instalaciones Electrotécnicas.	1
AULA CENTRO ADULTOS: CENTRO PENITENCIARIO DE CAMPOS DEL RÍO. CEA RIO MULA	30011636	CAMPOS DEL RÍO Y MULA	(0597020) Educación de Adultos en Centros Penitenciarios. (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1 1

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación, Cultura y Universidades

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD -MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de PUESTOS
CEE ENRIQUE VIVIENTE	30010747	UNIÓN, LA	(0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje (0597EF) Educación Física (0597 MU) Música (0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (0591021) Taller de Vidrio y Cerámica.	1 1 1 4 1
CEIBAS SALZILLO	30005612	MURCIA	(0597EI) Educación Infantil (0597PRI) Educación Primaria (0590018) Orientación Educativa (14 horas)	1 1 1

*. La provisión de todos los puestos está condicionada a su efectivo funcionamiento en la planificación educativa del curso 2015-2016.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO III

D^a. _____,
Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad,
INFORMA:

Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se encuentra destinado, el funcionario interino D _____
con DNI. _____ y NRP. _____ en el desarrollo de sus funciones como _____ en el Programa de Actuación Educativa Preferente, en el centro _____

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ DE LA LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2015-2016, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente.

En Murcia a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____



ANEXO IV

D / Dña. _____

director/a del CEIP./IES _____ de _____

acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2014/15, por D / Dña.

Funcionario/a interino/a del cuerpo de _____ de la especialidad de _____ que ha desarrollado su labor profesional en el centro, recabados los correspondientes informes de la Jefatura de Estudios y Coordinadores de Ciclo o Jefes de departamento.

I N F O R M A

1.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	
✓ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo o departamento	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	



2.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:	
✓ Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
✓ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2014 / 2015.

_____, a _____ de _____ de 2015.

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente